

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ADDENDUM N° 10 AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL



Conste por el presente documento el **Addendum N° 10** al Convenio de Inversión Pública Regional para el financiamiento de la ejecución, mantenimiento y supervisión del Proyecto SNIP N° 264620 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE 3N (CÁTAC)- TÚNEL KAHUISH – CHAVÍN DE HUÁNTAR – SAN MARCOS-EMP. PE-14 A (SUCCHA), PROVINCIAS DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH**, con RUC N° 20530689019, con domicilio legal en Campamento Vichay Bajo S/N distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash, por el Ing. **HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO** identificado con DNI N° 42482191, acreditado mediante Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, del Jurado Nacional de Elecciones que convoca asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA**; y de la otra parte, la **COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20330262428, con domicilio legal para estos efectos en Av. El Derby N° 055, departamento 801 (Torre 1), distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrita en Partida, N° 11355493 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la ciudad de Lima, debidamente representada por sus representantes legales, Sr. **CESAR LIENDO VIDAL**, identificado con D.N.I. N° 41437379, según poder inscrito en la Partida N° 11355493, Asiento N° C00092 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, y el Sr. **MILTON ENRIQUE ALVA VILLACORTA**, identificado con D.N.I. N° 31622928, según poderes inscritos en la Partida N° 11355493, Asiento N° C00092 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA PRIVADA**, en los términos y condiciones siguientes:



A **LA EMPRESA PRIVADA** y **LA ENTIDAD PÚBLICA** se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 03 de marzo de 2016, **LAS PARTES** celebraron el Convenio de Inversión Pública Regional, en adelante **EL CONVENIO**, en virtud del cual **LA EMPRESA PRIVADA** se comprometió y se obligó con **LA ENTIDAD**, a financiar la ejecución, mantenimiento y supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE 3N (CÁTAC)- TÚNEL KAHUISH – CHAVÍN DE HUÁNTAR – SAN MARCOS-EMP. PE-14 A (SUCCHA), PROVINCIAS DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto ascendente a **S/ 86'397,390.51** (Ochenta y Seis Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos Noventa y 51/100 Soles); monto que incluye el costo de la Supervisión ascendente a **S/ 1'040,320.46** (Un



Millón Cuarenta Mil Trescientos Veinte y 46/100 Soles).

- 1.2 Mediante **Addendum N° 07 a EL CONVENIO, LAS PARTES** acordaron modificar la Cláusula Tercera, modificando el Monto Total de Inversión a **S/108'773,827.67 (Ciento Ocho Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Veintisiete con 67/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, el cual comprende el Monto de Inversión, el costo del Mantenimiento y el costo de Supervisión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE 3N (CÁTAC)-TÚNEL KAHUISH – CHAVÍN DE HUÁNTAR – SAN MARCOS-EMP. PE-14 A (SUCCHA), PROVINCIAS DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, así como el monto destinado a la Atención de Emergencia y el reajuste por aplicación de Fórmula Polinómica establecida en el Expediente Técnico.



- 1.3 Mediante **Addendum N° 08 a EL CONVENIO, LAS PARTES** acordaron incorporar dos cláusulas adicionales a fin de formalizar la rectificación y/o modificación de la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico para los Tramos I, II y III del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE 3N (CÁTAC)-TÚNEL KAHUISH – CHAVÍN DE HUÁNTAR – SAN MARCOS-EMP. PE-14 A (SUCCHA), PROVINCIAS DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en atención a la Resolución Gerencial Regional N° 315-2020-GR/GRI.



Mediante **Addendum N° 09 a EL CONVENIO, LAS PARTES** acordaron modificar la Cláusula Tercera, modificando el Monto Total de Inversión a **S/ 109'712,242.20 (Ciento Nueve Millones Setecientos Doce Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 20/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, el cual comprende el Monto de Inversión, el costo del Mantenimiento y el costo de Supervisión del **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE 3N (CÁTAC)- TÚNEL KAHUISH – CHAVÍN DE HUÁNTAR – SAN MARCOS-EMP. PE-14 A (SUCCHA), PROVINCIAS DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, así como el monto destinado a la Atención de Emergencia y el reajuste por aplicación de Fórmula Polinómica establecida en el Expediente Técnico. Asimismo, se modificó la Cláusula Cuarta a fin de ampliar el plazo de los trabajos de conservación (mantenimiento) a 64 meses y 15 días.



- 1.5 Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 260-2021-GR/GGR, de fecha 03 de agosto de 2021, se aprueba el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, por el monto de S/ 317,550.06 (Trescientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta con 06/100 Soles).



- 1.6 Mediante Carta N° 1558-2021-OXI de fecha 19 de agosto de 2021, LA EMPRESA PRIVADA, presenta al Gobierno Regional de Ancash la propuesta de Adenda de N° 10 al Convenio de Inversión por aprobación del plan de vigencia y control del contagio del COVID-19, tomando en cuenta que las modificaciones al convenio que se acuerden entre las partes deben materializarse mediante la suscripción de adendas, tal como lo dispone el numeral 59.1 del artículo 59 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230.





1.7 Mediante Informe N° 218-2021-GRA-GRI-SGSLO/SAVO de fecha 09 de setiembre de 2021, Inspector de obra, Ing. Segundo A. Vásquez Ordoñez informa que la adenda N° 10, tiene como objetivo la modificación del presupuesto total de inversión de **EL CONVENIO**, para cubrir los gastos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, con la finalidad de proceder con los pagos pendientes originados por la pandemia COVID-19.



1.8 Mediante Informe Legal N° 454-2021-GRA/GRAJ de fecha 20 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que es viable la suscripción de la Adenda N° 10 al Convenio de Inversión a ser suscrita al amparo de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento de la ejecución del servicio Mantenimiento de la Carretera Departamental: EMP. PE 3N (Catac)-Túnel Kahuish – Chavín de Huantar – San Marcos – EMP. PE 14A (Succha), Provincias de Recuay y Huari, Departamento de Ancash"



1.9 Por lo expuesto, es necesario formalizar mediante adenda a **EL CONVENIO** la modificación del presupuesto total de inversión de **EL CONVENIO** de acuerdo al artículo 59. Modificaciones al Convenio que establece lo siguiente:

59.1 Las modificaciones al Convenio se materializan mediante la suscripción de adendas, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de la entidad pública y el representante de la empresa privada.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL



2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, en adelante "el TUO de la Ley".

2.2 Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, en adelante, "el TUO del Reglamento"; así como sus normas modificatorias y complementarias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL ADDENDUM N° 10 A EL CONVENIO

En consideración a los antecedentes descritos y en aplicación del presupuesto del "Plan para la vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo", aprobado por LA ENTIDAD PÚBLICA, LAS PARTES acuerdan modificar parcialmente la **Ciáusula Tercera de EL CONVENIO**, en lo que se refiere al Monto Total de Inversión, de conformidad con lo señalado en los artículos 59¹ y 72² del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, conforme la siguiente redacción:

¹ "Artículo 59. Modificaciones al Convenio

59.1 Las modificaciones al Convenio se materializan mediante la suscripción de adendas, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada (...)."

² "Artículo 72. Variaciones o modificaciones al monto total de Inversión (...)"



"CLÁUSULA TERCERA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

El Monto Total objeto del presente **CONVENIO**, está determinado en el **Programa de Gestión Vial de EL PROYECTO** que comprende el Plan General de Conservación (mantenimiento) y el Plan de Mejoramiento para la Inversión (obra) aprobados por **LA ENTIDAD**, y contempla el Monto de Inversión, mantenimiento y supervisión de **EL PROYECTO**, así como el reajuste por aplicación de fórmula polinómica establecida en el Expediente Técnico, el monto destinado a la Atención de Emergencia y el presupuesto del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo", el cual asciende a **S/ 110'029,792.26 (Ciento Diez Millones Veintinueve Mil Setecientos Noventa y Dos Mil con 26/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley; monto desagregado según se describe a continuación:



RUBRO	COSTO (S/)
A. INVERSIÓN (SUB TOTAL)	53,398,045.50
Costo Directo	32,495,050.71
Gastos Generales	1,304,955.93
Utilidad (10%)	3,250,805.67
Expediente Técnico (Plan de Mejoramiento para la Inversión)	815,943.25
Reajustes	6,504,197.86
Costo de Supervisión	881,627.51
Mayores y Menores Trabajos de Obra	-
Sub Total Inversión	45,252,580.93
IGV	8,145,464.57
B. CONSERVACIÓN (SUB TOTAL)	56'631,746.76
Recuperación de la Transitabilidad	6,500,372.14
Conservación Rutinaria después de la Recuperación de la Transitabilidad	5,206,010.69
Conservación Rutinaria	9,752,894.20
Atención de Emergencias	6,778,169.70
Relevamiento de Información	1,987,567.53
Gastos Generales	16,012,137.54
Expediente Técnico (Plan General de Conservación que Incluye el Plan de Recuperación de la Transitabilidad)	691,477.16
Reconocimiento de Gastos Generales en el periodo de paralización por el Estado de Emergencia	795,266.55
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19	269,110.22

72.6 Los mayores trabajos de obra son autorizados y aprobados únicamente por resolución del Titular de la Entidad Pública para su ejecución, dentro del plazo de diez (10) días de recibido el informe de la Entidad Privada Supervisora. El documento que aprueba dicho expediente es notificado a la Empresa Privada al día siguiente de su emisión. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con la normatividad de Invierte.pe.

72.7 Notificado el expediente aprobado, la Empresa privada está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días desde su notificación. Ampliados los garantías, la Entidad Pública y la Empresa Privada deben firma de la adenda al Convenio (A)."

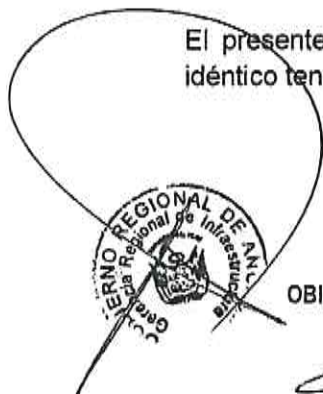


Sub Total Conservación	47'993,005.73
I.G.V. (18%)	8'638,741.03
PRESUPUESTO FINAL	110'029,792.26

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

- 4.1 Las PARTES ratifican y mantienen la plena vigencia y efecto legal toda la información y pactos contractuales contenidos en EL CONVENIO, salvo las modificaciones acordadas suscritas hasta la fecha, así como en la presente Addendum N° 10 a EL CONVENIO.
- 4.2 Las PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para contratar. Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Addendum N° 10 a EL CONVENIO.

El presente documento se suscribe en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los .. **11 NOV 2021**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

[Signature]
HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Gobernador Regional (P)
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

LA EMPRESA PRIVADA

[Signature]

CESAR LIENDO VIDAL
 Representante Legal
 COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.



[Signature]
MILTON ENRIQUE ALVA VILLACORTA
 Representante Legal
 COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 NOV. 2021
[Signature]
ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

2. 11/2021

GGOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL
15 NOV. 2021
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO